REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en auto de 28 de enero de 2016, ya que no acreditó en debida forma la calidad de socio ni la existencia de la sociedad de hecho, máxime conforme a lo manifestado por la apoderada, no se adecuó la demanda, ni se allegó constancia de la existencia del proceso que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio, en merito de lo expuesto el despacho, se dispone el RECHAZO de la demanda Ordinaria de Simulación instaurada por Miguel Ángel Molina Romero contra Alba María Sarmiento, María Del Carmen Rojas De Sarmiento, Edison Fabián Sarmiento y Mónica Viviana Samaca Sarmiento; y se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 02 AGO 2016

Liliana María Comas Mejía
Secretaria

Asunto : Ordinario de Simulación
Radicación Nº : 5000131030032015 00490 00
Demandante : Miguel Ángel Molina Romero
Demandado : Alba María Sarmiento Rojas y otros
Decisión : Rechaza demanda HCH